



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Recursos Humanos Dirección

INFORME

Asunto: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2021

En la elaboración del Presupuesto correspondiente al Capítulo 1 del Órgano 25 RECURSOS HUMANOS se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

Las instrucciones emitidas por la Concejalía de Economía y Hacienda y la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos generales del Estado para 2021 que establece en su artículo 18:

Dos. *En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."*

Cuatro. *La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.*

Siete. *Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*

Las plantillas son la expresión de la potestad de autoorganización de los municipios recogida en el artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local. Dentro de esa potestad de autoorganización se han incluido como nueva creación y /o adaptación todas aquellas plazas que dentro de las disponibilidades de gasto han sido puestas de manifiesto por las distintas Concejalías como necesarias para la prestación de los servicios que competen al Ayuntamiento.

Todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 126,2 de Real Decreto Legislativo, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el párrafo 2º del apartado 1º del artículo 90 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Conforme lo expuesto en los párrafos anteriores el incremento de los gastos de personal al servicio de este Ayuntamiento se puede desglosar, con carácter general, en los apartados que se especifican a continuación y cuyo detalle individual está incluido en los ANEXOS DE PERSONAL (5 documentos) y en las aplicaciones presupuestarias incluidas en el presupuesto.

Se adjunta como Anexo cuadro “RESUMEN PRESUPUESTO 2021” del capítulo 1 y cuyas variaciones más significativas se detallan a continuación:

VARIACION DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CON CARGO A LA PLANTILLA (artículo 18 dos de la La Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021)

La Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que establece en su artículo 18 dos que: *En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”.*

Para la definición de “en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación” se entiende el cómputo de todos los puestos y plazas con sus retribuciones vigentes a 31/12/2020.

A estos efectos se ha calculado un incremento del 0.9% de las retribuciones vigentes a 31/12/2020 para todos los puestos y plazas vigentes a dicha fecha.

Se desglosa en tres apartados:

- INCREMENTO DEL 0.9% DE LAS APLICACIONES GLOBALES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO DE 2020. (columna” incremento 0.9% sobre aplicaciones consignadas en el presupuesto 2020” del cuadro adjunto).

	Eco.	Descripción	PTO final. 2020	Incremento 0,9 % sobre aplicaciones consignadas en el 2020
1	Total 12000	RETRIBUCIONES BASICAS A1	3.436.128,90 €	30.925,16 €
2	Total 12001	RETRIBUCIONES BASICAS A2	3.677.307,47 €	33.095,77 €
3	Total 12002	RETRIBUCIONES BASICAS B	805.069,75 €	7.245,63 €
4	Total 12003	RETRIBUCIONES BASICAS C1	10.426.472,46 €	93.838,25 €
5	Total 12004	RETRIBUCIONES BASICAS C2	6.898.699,22 €	62.088,29 €
6	Total 12005	RETRIBUCIONES BASICAS O.A.P.	476.849,54 €	4.291,65 €
7	Total 12006	TRIENIOS	4.876.767,54 €	43.890,91 €
8	Total 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.622.309,54 €	113.600,79 €
9	Total 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	24.946.750,68 €	224.520,76 €



	Eco.	Descripción	PTO final. 2020	Incremento 0,9 % sobre aplicaciones consignadas en el 2020
10	Total 12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	232.467,28 €	2.092,21 €
11		total RETRIBUCIONES PERIODICAS (plazas plantilla)	68.398.822,38 €	615.589,40 €
12	Total 150+ 15000+15001	PRODUCTIVIDAD	6.843.821,47 €	61.594,38 €
13	Total 151	GRATIFICACIONES	1.427.952,37 €	12.851,56 €
14		total PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES	8.271.773,84 €	74.445,94 €

- OTROS AJUSTES SOBRE LAS RETRIBUCIONES REALIZADAS A LO LARGO DE 2020 QUE IMPLICAN VARIACIONES DE RETRIBUCIONES DISTINTAS A LAS CONSIGNADAS INICIALMENTE EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2020 Y VIGENTES A 31/12/2020 (columna “otros ajustes sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020” del cuadro adjunto) :

	Eco.	Descripción	otros ajustes sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020
1	Total 12000	RETRIBUCIONES BASICAS A1	15.578,89 €
2	Total 12001	RETRIBUCIONES BASICAS A2	15.649,59 €
3	Total 12002	RETRIBUCIONES BASICAS B	130.755,21 €
4	Total 12003	RETRIBUCIONES BASICAS C1	-192.978,18 €
5	Total 12004	RETRIBUCIONES BASICAS C2	-51.378,95 €
6	Total 12005	RETRIBUCIONES BASICAS O.A.P.	8.975,99 €
7	Total 12006	TRIENIOS	-128.105,05 €
8	Total 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.454,89 €
9	Total 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	168.132,08 €
10	Total 12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	71,93 €
11		total RETRIBUCIONES PERIODICAS (plazas plantilla)	-2.843,60 €
12	Total 150+ 15000+15001	PRODUCTIVIDAD	0,00 €
13	Total 151	GRATIFICACIONES	0,00 €
14		total PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES	0,00 €

Estos ajustes son consecuencia, entre otras cosas, de lo siguiente (se referencia a las filas del cuadro):

- **Filas 1 y 2** : RETRIBUCIONES BÁSICAS DE LOS GRUPOS A1 Y A2 En las aplicaciones de retribuciones básicas se incluyen SALARIO BASE MENSUAL (12 mensualidades) SALARIO BASE PAGAS EXTRAORDINARIAS (2 mensualidades) y Complemento de destino en las pagas



extraordinarias (2 mensualidades). La consolidación de grados personales por cambios de puestos de trabajo de distinto personal implican un mayor incremento en estas aplicaciones. Esto afecta principalmente a estos grupos por ser los que ocupan puestos de Jefaturas de Servicio y /o Departamento.

- **Fila 3 RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO B.** Estas aplicaciones se ven incrementadas, principalmente, por la integración de todas las plazas de Oficiales de Policía Local conforme a la Ley de Coordinación de policías locales de la CV y la sentencia NÚM. 42/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE ALICANTE Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019 RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LOS OFICIALES DE POLICIA LOCAL EN EL GRUPO B
- **Fila 4 RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1:** Estas aplicaciones se ven reducidas, principalmente, por la integración de los Oficiales de la policía local en el GRUPO B visto en el apartado anterior.
- **Fila 5 RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2:** Existe varias plazas pertenecientes al Grupo C2 ocupadas por personal interino del Grupo OAP. Estas plazas se han consignado, en estas aplicaciones por diferencias entre las retribuciones del grupo C2 y OAP.
- **Fila 6 RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO OAP:** Existe varias plazas pertenecientes al Grupo C2 ocupadas por personal interino del Grupo OAP. Estas plazas se han consignado por las retribuciones correspondientes al grupo OAP.
- **Fila 7 TRIENIOS** estas aplicaciones se han calculado con el personal en activo a 31/12/2020. Las jubilaciones, principalmente anticipadas del personal de la Policía local, hacen que dichas aplicaciones sufran una disminución frente a las consignadas inicialmente en 2020. La incorporación de nuevo personal a lo largo de 2021 que tenga antigüedad reconocida incrementará dichas aplicaciones de forma distinta a la consignación calculada.
- **Fila 8 COMPLEMENTO DE DESTINO:** En este apartado figuran las variaciones en complemento de destino del personal por cambios de puesto de trabajo.
- **Fila 9 COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Se consignan en estas variaciones las producidas a lo largo del año 2020, principalmente por la asignación de factores del complemento específico : peligrosidad (auxiliares de servicio con destino en deportes y acción social, monitores deportivos, conducción de vehículos, etc.) y cambios horarios (turnicidad, jornada partida, nocturnidad).

Las Ayudas familiares (filas 15 y 16) no experimentan ningún incremento

Eco.	Descripción	PTO final. 2020	Incremento 0,9 % sobre aplicaciones consignadas en el 2020
15	Total 16400 AYUDA POR HIJO DE 3 A 6 AÑOS	172.564,29 €	0,00 €
16	Total 16401 AYUDA POR DISCAPACIDAD	51.478,66 €	0,00 €
17	total ayuda familiar	224.042,95 €	0,00 €

El resultado de las variaciones contempladas en los tres apartados anteriores (INCREMENTO DEL 0.9% DE LAS APLICACIONES GLOBALES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO DE 2020. , OTROS AJUSTES SOBRE LAS RETRIBUCIONES REALIZADAS A LO LARGO DE 2020 QUE IMPLICAN VARIACIONES DE RETRIBUCIONES DISTINTAS A LAS CONSIGNADAS INCIALMENTE EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2020 Y VIGENTES A 31/12/2020 y AYUDAS FAMILIARES) nos daría la variación de retribuciones en términos de homogeneidad establecidas para las retribuciones del personal de plantilla conforme al siguiente resumen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

	Eco.	Descripción	PTO final. 2020	Incremento 0,9 % sobre aplicaciones consignadas en el 2020	otros ajustes sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	variacion en terminos de homogeneidad	% variacion en terminos de homogeneidad sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020
1	Total 12000	RETRIBUCIONES BASICAS A1	3.436.128,90 €	30.925,16 €	15.578,89 €	46.504,05 €	1,35 %
2	Total 12001	RETRIBUCIONES BASICAS A2	3.677.307,47 €	33.095,77 €	15.649,59 €	48.745,36 €	1,33 %
3	Total 12002	RETRIBUCIONES BASICAS B	805.069,75 €	7.245,63 €	130.755,21 €	138.000,84 €	17,14 %
4	Total 12003	RETRIBUCIONES BASICAS C1	10.426.472,46 €	93.838,25 €	-192.978,18 €	-99.139,93 €	-0,95 %
5	Total 12004	RETRIBUCIONES BASICAS C2	6.898.699,22 €	62.088,29 €	-51.378,95 €	10.709,34 €	0,16 %
6	Total 12005	RETRIBUCIONES BASICAS O.A.P.	476.849,54 €	4.291,65 €	8.975,99 €	13.267,64 €	2,78 %
7	Total 12006	TRIENIOS	4.876.767,54 €	43.890,91 €	-128.105,05 €	-84.214,14 €	-1,73 %
8	Total 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.622.309,54 €	113.600,79 €	30.454,89 €	144.055,68 €	1,14 %
9	Total 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	24.946.750,68 €	224.520,76 €	168.132,08 €	392.652,84 €	1,57 %
10	Total 12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	232.467,28 €	2.092,21 €	71,93 €	2.164,14 €	0,93 %
11		total RETRIBUCIONES PERIODICAS (plazas plantilla)	68.398.822,38 €	615.589,40 €	-2.843,60 €	612.745,80 €	0,90 %
12	Total 150+15000+15001	PRODUCTIVIDAD	6.843.821,47 €	61.594,38 €	0,00 €	61.594,38 €	0,90 %
13	Total 151	GRATIFICACIONES	1.427.952,37 €	12.851,56 €	0,00 €	12.851,56 €	0,90 %
14		total PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES	8.271.773,84 €	74.445,94 €	0,00 €	74.445,94 €	0,90 %
15	Total 16400	AYUDA POR HIJO DE 3 A 6 AÑOS	172.564,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
16	Total 16401	AYUDA POR DISCAPACIDAD	51.478,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
17		total ayuda familiar	224.042,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
18		TOTAL MASA RETRIBUTIVA PERSONAL PLANTILLA	76.894.639,17 €	690.035,34 €	-2.843,60 €	687.191,74 €	0,89 %

El incremento global de las retribuciones de las plazas y puestos de plantilla para 2021 supone un 0,89% en términos de homogeneidad sobre el año anterior

DISMINUCIÓN DE CREDITOS POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

Se han amortizado las plazas vacantes que no se consideran necesarias para los actuales objetivos marcados por la Corporación que constan en la plantilla y que suponen una disminución del capítulo según el siguiente detalle: **(en el cuadro adjunto columna “plazas amortizadas 2021”).**



PLAZA	sueldo 2021 (sbx12 + sbp x 2 + cd x 2)	c. destino 2021(12)	c. específico 2021(14)	total anual 2021
AUXILIAR DE POLICIA	9.063,00€	3.929,53€	4.382.31€	17.374.84€
PEDAGOGO/A	17.347,90€	7.659,45€	10.900,19€	35.907,54€
LICENCIADO EN ECONOMICAS, INFORMATICA I INGENIERIA INDUSTRIAL (ORGANIZACIÓN)	17.347,90€	7.659,45€	10.900,19€	35.907,54€
COMISARIO PRINCIPAL	17.894,27€	10.937,67€	44.871,54€	73.703,49€
Total general	61.653,07€	30.186,10€	71.054,23€	162.893,41€

INCREMENTO DE CREDITOS POR CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE PLANTILLA

La creación de nuevas plazas que constan en la plantilla suponen un incremento en las partidas del capítulo 1 según el detalle: **(en el cuadro adjunto columna “plazas creadas 2021”)**.

PLAZA	sueldo 2021 (sbx12 + sbp x 2 + cd x 2)	c. destino 2021(12)	c. específico 2021(14)	total retribuciones anuales 2021
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.347,90€	7.659,45€	10.900,19€	35.907,54€
MEDICO	17.347,90€	7.659,45€	10.900,19€	35.907,54€
Total AUXILIAR DE SERVICIOS (5 plazas)	49.213,00€	20.040,80€	26.697,10€	95.950,90€
INTENDENTE	15.408,84€	7.659,45€	31.358,01€	54.426,30€
Total General	99.317,63€	43.019,14€	79.855,48€	222.192,25€

INCREMENTOS EN APLICACIONES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARA OTRAS MODIFICACIONES PUNTUALES PREVISTAS EN LA RPT PARA 2021.

Conforme al artículo 18, siete del proyecto de Presupuestos generales del Estado para 2021 que establece: *“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”* **Se ha previsto un incremento total en las aplicaciones del complemento específico de 149.663,90 euros** para adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo con motivo de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra en proceso de negociación. (en el cuadro adjunto columna “otras modificaciones puntuales puestos RPT en negociación”).

VARIACIONES EN LAS APLICACIONES DESTINADAS A PERSONAL TEMPORAL

El personal temporal no ocupa plaza/puesto de trabajo en las plantillas y su variabilidad (se contratan para necesidades no permanentes: sustitución de personal por IT, excedencias cuidado hijos, necesidades de refuerzo temporal, etc.) impiden hacer una comparativa en términos de homogeneidad respecto plazas y puestos.

A este respecto se ha incrementado las aplicaciones destinadas a este personal conforme al art. 18 cuatro de la LPGE 11/2020: **Cuatro.** *La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.*

Eco.	Descripción	PTO final. 2020	Incremento 0,9 % sobre aplicaciones consignadas en el 2020	otros ajustes sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	variacion en terminos de homogeneidad	% variacion en terminos de homogeneidad sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	pto. 2021 en terminos de homogeneidad
19	Total 14300+1430000+1430001 FUNCIONARIOS INTERINOS SIN CARGO A PLAZA	180.457,79 €	1.624,12 €		1.624,12 €	0,90 %	182.081,91 €
20	Total 130 RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS	18.702,13 €	168,32 €		168,32 €	0,90 %	18.870,45 €
21	Total 131 RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES	1.124.011,61 €	10.116,10 €		10.116,10 €	0,90 %	1.134.127,71 €
22	Total 14301 OTRO PERSONAL INEM	227.364,58 €	0,00 €	-109.464,58 €	-109.464,58 €	-48,14 %	117.900,00 €
23	total (personal temporal sin cargo a plantilla)	1.550.536,11 €	11.908,54 €	-109.464,58 €	-97.556,04 €	-6,29 %	1.452.980,07 €

INCREMENTO DE CREDITOS DEL PERSONAL DE TEAM.

Se ha incluido la antigüedad de la funcionaria de carrera nombrada como Vocal Secretaria del TEAM.

Eco.	Descripción	PTO final. 2020	Incremento 0,9 % sobre aplicaciones consignadas en el 2020	otros ajustes sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	variacion en terminos de homogeneidad	% variacion en terminos de homogeneidad sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	pto. 2021 en terminos de homogeneidad
2 4	Total 14302 PERSONAL DEL TEAM	60.777,14 €	546,99 €	2.046,93 €	2.593,92 €	4,27 %	63.371,06 €
2 5	total personal TEAM	60.777,14 €	546,99 €	2.046,93 €	2.593,92 €	4,27 %	63.371,06 €

INCREMENTO DE CREDITOS POR LA DOTACIÓN, PARA TODO EL AÑO, DE LAS NUEVAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO CREADAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020. (Filas)

Se han presupuestado durante todo el año la transformación de una plaza de asesor en una plaza de Jefe de Gabinete.

Eco.	Descripción	PTO final. 2020	Incremento 0,9 % sobre aplicaciones consignadas en el 2020	otros ajustes sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	variacion en terminos de homogeneidad	% variacion en terminos de homogeneidad sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	pto. 2021 en terminos de homogeneidad
2 6	Total 11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	461.914,77 €	4.157,23 €	0.00€	4.157,86 €	0,90 %	466.072,63 €
2 7	Total 11001 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIA PERSONAL EVENTUAL	634.593,35 €	5.711,34 €	17.507,96 €	23.219,30 €	3,66 %	657.812,65 €
2 8	total personal EVENTUAL	1.096.508,12 €	5.711,34 €	17.507,96 €	27.377,16 €	2,50 %	1.123.885,28 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

VARIACIÓN DE CREDITOS PARA OTROS GASTOS DE ACCION SOCIAL

No se han previsto incrementos para otros gastos de acción social conforme consta en el cuadro anexo

Eco.	Descripción	PTO final. 2020	Incremento 0,9 % sobre aplicaciones consignadas en el 2020	otros ajustes sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	variacion en terminos de homogeneidad	% variacion en terminos de homogeneidad sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2020	pto. 2021 en terminos de homogeneidad
32	Total 117 CONTRIBUCION ES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES (PERSONAL EVEN	1,00 €			0,00 €	0,00 %	1,00 €
33	Total 127 CONTRIBUCION ES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES (FUNCIONARIOS	1,00 €			0,00 €	0,00 %	1,00 €
34	Total 137 CONTRIBUCION ES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES (LABORALES)	1,00 €			0,00 €	0,00 %	1,00 €
35	Total 147 CONTRIBUCION ES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES (OTRO PERSONAL	1,00 €			0,00 €	0,00 %	1,00 €
36	Total 16008 AYUDAS SANITARIAS	331.772,30 €			0,00 €	0,00 %	331.772,30 €
37	Total 1620900 AYUDAS SOCIALES NUPCIALIDAD, SEPELIO, RENOVACIÓN PERMISO CON	37.293,00 €			0,00 €	0,00 %	37.293,00 €
38	Total 1620901 AYUDAS ESTUDIOS	251.229,54 €			0,00 €	0,00 %	251.229,54 €
39	TOTAL OTRAS AYUDAS	620.298,84 €			0,00 €	0,00 %	620.298,84 €

INCREMENTOS EN OTRAS APLICACIONES

- El aumento en las partidas de S. Social (fila 31) respecto al presupuesto inicial de 2020 (un total de 204.752,55€) se debe, además del incremento por la creación de plazas, a los incrementos previstos en los apartados anteriores.
- Si bien en la actualidad no existe en nuestra plantilla plazas de personal laboral fijo si que existen empleados, que por sentencia judicial, tienen la consideración de "laborales indefinidos no fijos" por lo que se ha habilitado dicha aplicación presupuestaria para sus retribuciones. Dicho personal figura en el anexo de personal laboral temporal.
- Se mantiene la partida para desarrollar un sistema de carrera profesional para los empleados del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán regular la carrera horizontal de los funcionarios de carrera, pudiendo aplicar, entre otras, las siguientes reglas:

a) Se articulará un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración a cada uno de ellos. Los ascensos serán consecutivos con carácter general, salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que se prevea otra posibilidad.

b) Se deberá valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida”.

A estos efectos se mantienen los créditos (200.000,00€) en una aplicación presupuestaria que posibilite el desarrollo de dicho sistema de carrera profesional.

DISTRIBUCIÓN ESTRUCTURA SALARIAL CONFORME AL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 861/1986, DE 25 DE ABRIL

Por último, respecto del reparto de la estructura salarial el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local establece:

“1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”*

Con las modificaciones introducidas en el presupuesto para 2021, se cumplen los límites establecidos, en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, siendo los porcentajes resultantes los siguientes:

- **Complemento Específico: 74,82%**
- **Complemento de Productividad: 20,26%**
- **Gratificaciones: 4,23%**

Se adjunta informe anexo en el que se detalla el reparto efectuado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

En los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local añadiendo en su apartado 1:

1.- "(...) a ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios".(...)

Según la STS de fecha 12 de diciembre de 2003 *"la plantilla de personal se puede configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas que están dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal.... Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en la LPGE"*

La STS de fecha 16 de noviembre de 2001 establece que *"La plantilla es un instrumento de ordenación u organización del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad de autoorganización, a confeccionar anualmente a través del Presupuesto, reconocida en el artículo 4.1 y 90.1) De la Ley 7/1985 y 126.1 del TRRL aprobado por R.D. 781/1986"*

Por último, la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 9 de abril de 2014 establece que *"Se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria, lo que, en principio la exime de negociación sindical"*

Todas las plazas están dotadas económicamente y constan en el listado presupuestario de personal que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal para 2021, conforme lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En términos de homogeneidad se cumple el límite del 0,9 % de incremento establecido el artículo 18. dos de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 sobre las del año 2020.

El informe de la Intervención municipal debe constar pues en el citado expediente de aprobación del Presupuesto Municipal.

Es cuanto tienen el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

No obstante V.E resolverá

En Alicante

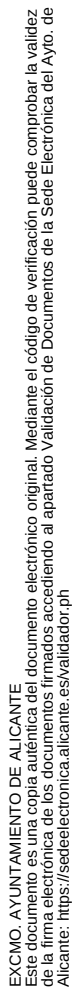
La Jefa del Servicio de Recursos Humanos,

El Jefe de Departamento de RPT
y Formación

Fdo: Alicia Facorro Ojea

Julián de Miguel Lucendo

FIRMAS
1.- JULIAN ANGEL DE MIGUEL LUCENDO - NIF:09741650T (Jefe Departamento, por ausencia), 20/01/2021 15:20
2.- ALICIA FACORRO OJEA - NIF:52772744A (Jefa Servicio), 20/01/2021 15:21



¹Escritura Juliana o presupuesto 2021 bonatores 2021 resumen comparativo 20-21 20 01 2021